



CONSEJERÍA DE CULTURA E IGUALDAD

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2017, de la Consejera, por la que se autoriza y da publicidad a los acuerdos adoptados por la Comisión de Valoración de Documentos de la Junta de Extremadura. (2017062653)

La Ley 2/2007, de 12 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de Extremadura (DOE n.º 48, de 26 de abril), en su artículo 44 crea la Comisión de Valoración de Documentos de la Junta de Extremadura, responsable de establecer los criterios de transferencia, acceso y conservación o eliminación de las series documentales generadas por la Junta de Extremadura, debiendo ser regulada reglamentariamente su organización y funcionamiento.

Por su parte, en virtud del Decreto 38/2012, de 16 de marzo, se constituye el Archivo Central y se regula la Comisión de Valoración de Documentos de la Junta de Extremadura (DOE n.º 57, de 22 de marzo), atribuyendo a ésta última las funciones de valoración individual de cada serie documental, establecimiento de los plazos y criterios de transferencia de la documentación, la determinación de los criterios para llevar a cabo la selección o expurgo de los documentos, la delimitación de la forma de acceso por parte de los ciudadanos a la consulta de los documentos y la recepción de las propuestas de eliminación.

Por todo lo expuesto, a propuesta de la Comisión de Valoración de Documentos de la Junta de Extremadura, y en uso de las competencias atribuidas en el capítulo IX del Decreto 181/2017, de 7 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

Autorizar y dar publicidad a los acuerdos adoptados por la Comisión de Valoración de Documentos de la Junta de Extremadura en su reunión de 18 de octubre de 2017 recogidos a continuación en el anexo .

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Cultura e Igualdad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en los artículos 122 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de conformidad con los artículos 94, 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, 16 de noviembre de 2017.

La Consejera de Cultura e Igualdad,
LEIRE IGLESIAS SANTIAGO

**ANEXO**

Código	RC 29
Serie documental	Expedientes sancionadores en materia piscícola
Organismo Productor	Dirección General de Medio Ambiente
Función	Sancionar toda acción u omisión que incumpla lo preceptuado en la legislación
Fechas extremas de la serie valorada	1990- (Serie abierta)
Dictamen	Se eliminarán en el archivo de oficina a los 4 años desde el cierre del expediente (salvo los recurridos). Se conservará un expediente por año y provincia
Fecha de Dictamen	18-10-2017

Código	RC 30
Serie documental	Expedientes sancionadores en materia cinegética
Organismo Productor	Dirección General de Medio Ambiente
Función	Sancionar toda acción u omisión que incumpla lo preceptuado en la legislación
Fechas extremas de la serie valorada	1990- (Serie abierta)
Dictamen	Se eliminarán en el archivo de oficina a los 4 años desde el cierre del expediente (salvo los recurridos). Se conservará un expediente por año y provincia
Fecha de Dictamen	18-10-2017



Código	RC 31
Serie documental	Diagnósticos de Laboratorio de Sanidad Animal
Organismo Productor	Dirección General de Agricultura y Ganadería
Función	Análisis de muestras de procedencia animal
Fechas extremas de la serie valorada	1987- (Serie abierta)
Dictamen	Se conservarán tres años en los archivos de oficina. Se transferirán al Archivo Central donde permanecerán cinco años. Transcurrido ese tiempo, se eliminarán, conservándose una muestra anual por departamento y laboratorio.
Fecha de Dictamen	18-10-2017

Código	RC 32
Serie documental	Expedientes de subsidios de la Ley de Integración Social de Minusválidos, LISMI
Organismo Productor	Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia
Función	Concesión de prestaciones sociales y económicas a personas con discapacidad
Fechas extremas de la serie valorada	1984- (Serie abierta)
Dictamen	Los expedientes de las personas que hayan perdido derecho a prestación se conservarán un año en los archivos de oficina. Pasado ese tiempo, se transferirán al Archivo Central donde permanecerán seis años. Transcurrido ese tiempo, se eliminarán, conservándose una muestra de 10 % de expedientes por año.
Fecha de Dictamen	18-10-2017



Modificación de la Regla de Conservación 25.

Código	RC 25
Serie documental	Expedientes de concesión de licencias, permisos y vacaciones
Organismo Productor	Servicios de Recursos Humanos de la Junta de Extremadura
Función	Control del cumplimiento del derecho a disfrutar de permisos o licencias del personal
Fechas extremas de la serie valorada	1992- (Serie abierta)
Dictamen	Se eliminarán a los dos años, desde la finalización del permiso o licencia, en los archivos de oficina (salvo los que hayan incurrido en falta disciplinaria o conlleven sanción económica). Se conservará una muestra de un expediente por año.
Fecha de Dictamen	18-10-2017

